

7.1.8.3.1 División de Telecomunicaciones

1. Implantar las iniciativas de innovación y mejora continua que generen beneficios en materia de administración de la operación de componentes habilitadores tecnológicos aplicativos y servicios digitales, en apego al portafolio y/o cartera de proyectos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en materia de telecomunicaciones.
2. Elaborar y efectuar la implementación de los proyectos de las políticas, lineamientos y criterios que regularán la operación de los servicios digitales y aplicativos del Instituto y los componentes habilitadores tecnológicos que los soportan, así como su implementación.
3. Evaluar la congruencia de las políticas, lineamientos y criterios que se elaboren relacionadas con los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales con el resto de las políticas lineamientos y criterios que suscriban otras coordinaciones normativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con el objeto de mantenerlas alineadas a la forma de trabajar de dicha Dirección.
4. Diseñar e implementar la estrategia de administración de telecomunicaciones para la continuidad operativa de los aplicativos y servicios digitales y de información que brinda el Instituto.
5. Administrar los procesos de atención de los incidentes que se presenten en los componentes habilitadores tecnológicos, aplicativos y servicios digitales del Instituto.
6. Administrar la operación de los servicios de redes y telecomunicaciones del Instituto, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los servicios de conectividad y comunicación entre los inmuebles que soportan las aplicaciones y servicios digitales, de información y tecnológicos que brinda el Instituto.
7. Administrar los contratos a cargo de la División de Telecomunicaciones, para su adecuada ejecución y/o asistir para tal fin a la Coordinación Normativa y/o a la Coordinación Técnica de las que depende, según lo determine la persona Titular de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
8. Elaborar anexos técnicos, conforme a las estrategias institucionales de acuerdo a las funciones conferidas a la División de Telecomunicaciones para la contratación de los bienes, arrendamientos y servicios que requiera la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
9. Elaborar y proporcionar el material técnico en los ámbitos de redes y telecomunicaciones para que el área responsable pueda realizar las acciones de transferencia de conocimientos en dichos ámbitos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

10. Validar y en su caso aprobar los dictámenes de no utilidad que se requieran cuando se identifiquen bienes de carácter informático de telecomunicaciones que sean obsoletos o no tengan uso por alguna circunstancia.
11. Las demás que le señalen la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico.